

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
 cml76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
 Bogotá, D.C., veinte (20) de abril dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02355

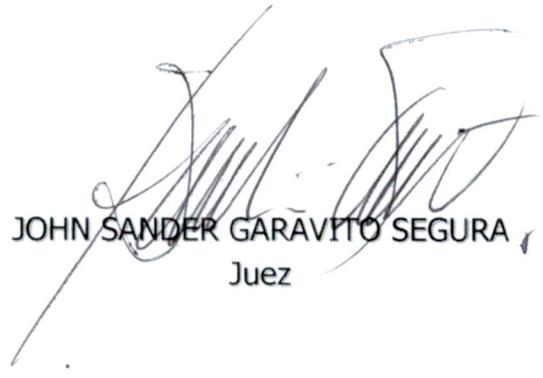
Para continuar con el trámite procesal se abre a pruebas el presente proceso, decretando las siguientes:

- 1. PARTE DEMANDANTE:
  - 1.1. Documentales. Téngase como tal las allegadas con la demanda.
- 2. PARTE DEMANDADA:

No solicitó pruebas.

En firme regrese al despacho.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.

  
 JOHN SANDER GARAVITO SEGURA,  
 Juez

M.R.

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-  de  de abril de 2020.